

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN KO'ETÍ Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de noviembre del año 2019 se reúnen, por una parte la **ABG. IRIS ROCIO GONZALEZ RECALDE**, en representación de **LA FUNDACIÓN KO'ETÍ**, en adelante **KO'ETÍ**, en su carácter de Presidenta, cuya sede central cuenta con domicilio legal en la calle India Juliana N° 4305 de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, la señora **MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, en representación del **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, en su carácter de Defensora General, nombrada por Decreto N° 2475/2019 de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 21 de mayo del 2019, cuya sede central cuenta con domicilio legal en Av. Artigas entre San Estanislao y Vía Férrea, de la ciudad de Asunción. En adelante **LAS PARTES**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la **FUNDACIÓN KO'ETÍ** fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4395 del año 2010 y es una entidad civil de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión y de patrimonio independiente.

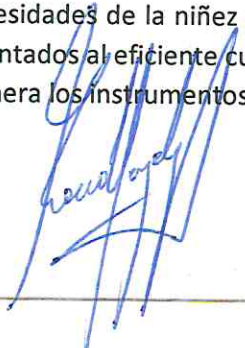
Que, el Ministerio de la Defensa Pública, en adelante denominado "La Defensa Pública" o "M.D.P.", es una persona jurídica de derecho público que integra el Poder Judicial y goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos. Su función es la de ejercer la defensa de los usuarios de sus servicios y vigilar la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia. Al respecto, conforme a la Ley Orgánica 4423/2011 en su art. 8 de los *Convenios* establece que, "la Defensa Pública podrá suscribir convenios con Colegios Profesionales, Universidades, Municipios, Organizaciones no Gubernamentales y otros entes públicos o privados, para la realización de sus fines".

Por tanto, las Partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES**

Por el presente Convenio Marco el MDP y KO'ETÍ pretenden establecer una relación Interinstitucional que colabore con la protección de la niñez siendo la principal función de este Acuerdo Marco brindar herramientas para construir un futuro esperanzador para los niños, niñas y adolescentes sin discriminación alguna, para una mejor proyección en su porvenir en la convivencia y en el desarrollo social.

De este modo, y a dichos efectos, se suscribirán Acuerdos Específicos con el propósito de unificar las capacidades y competencias para el desarrollo de proyectos que respondan a las necesidades de la niñez y adolescencia, que se hallan sustentados en la problemática actual y orientados al eficiente cumplimiento de la misión de ambas instituciones, estableciendo de esta manera los instrumentos adecuados.



MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS  
Defensora General

Así pues, el MDP y KO'ETÛ concuerdan en reconocer que existe un espacio de oportunidades muy valioso para la colaboración institucional y por tanto convienen en firmar el presente acuerdo marco.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO**

El objeto del presente Convenio Marco es el de establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre el MDP y KO'ETÛ en programas y actividades, siempre que sean de interés común para las partes.

Por el presente Acuerdo Marco el MDP y KO'ETÛ deciden unir esfuerzos para implementar nuevos proyectos.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

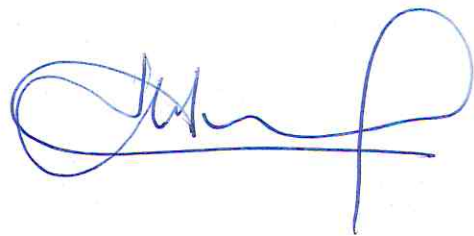
Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las Partes convienen en asumir los siguientes compromisos:

- a. Planificar y desarrollar estrategias conjuntamente para la financiación de los fines propuestos y crear lazos con otras Instituciones que puedan fortalecer el objetivo que se pretende en un futuro.
- b. Coordinar los esfuerzos para establecer alianzas estratégicas que posibiliten el acceso a los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto.
- c. Las partes promoverán, individual y conjuntamente, las actividades que decidan organizar en el marco del Proyecto.

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL ACUERDO**

Las Partes acuerdan que cualquiera de las cláusulas de este convenio, podrá ser ampliada o modificada de común acuerdo, siempre que fuese necesario y aconsejable para la mejor ejecución de los planes en conjunto, los cuales deberán ser formalizados a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su vigencia.

Asimismo, a medida que vayan surgiendo las obligaciones y los compromisos específicos que se deban asumir para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, los mismos deberán ser establecidos a través, de los respectivos Acuerdos Específicos, según el caso.





**CLAUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Las Partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las Partes.

En caso que persista la controversia, las Partes se comprometerán a resolver el conflicto a través de las Coordinaciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, las Partes acuerdan designar un Coordinador que se encargará de elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto para el cumplimiento de los compromisos del acuerdo y evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente acuerdo, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a:

1. Por parte de LA FUNDACIÓN KO'ETÎ:

La **Abg. Iris Rocío González Recalde**, con C.I. N° 753.678

2. Por parte del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA:

El **Abg. Sócrates Rafael Laterra Ocampos**, con C.I. N° 3.455.829

Tanto el MDP como KO'ETÎ podrán sustituir a su representante, para lo cual deberán comunicar el cambio a la otra parte por escrito.

**CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

El MDP y KO'ETÎ dejan expresa constancia que su domicilio es aquel mencionado en la introducción del presente documento, adonde válidamente se le hará llegar las comunicaciones o notificaciones a que hubiera lugar y toda variación de dichos domicilios deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra, con una anticipación no menor de 10 días hábiles.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

La duración del presente acuerdo se extiende en coincidencia del periodo de vigencia del proyecto que fuera encarado por ambas partes y que será establecido en el convenio específico a ser suscripto en su oportunidad.

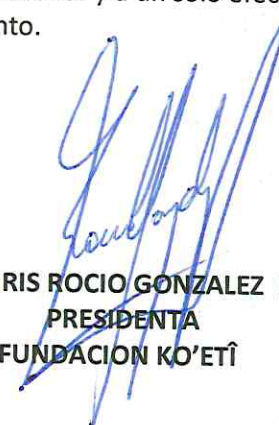
**CLÁUSULA DECIMA: ALCANCE**


El presente Convenio Marco debe interpretarse como de cooperación interinstitucional, cuya finalidad es la de aprovechar mutuamente los recursos o fortalezas al alcance de cada Institución. Por ende, este Acuerdo Marco, no fue creado para establecer una relación legal financiera o de carácter laboral entre las partes, sino por el contrario, su alcance constituye una declaración de colaboración recíproca para el cumplimiento de su objeto.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LIMITACIONES**

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionado en el encabezado del presente documento.

  
**ABG. IRIS ROCIO GONZALEZ RECALDE**  
**PRESIDENTA**  
**FUNDACION KO'ETÛ**

  
**MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**  
**DEFENSORA GENERAL**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA**